



Cambios en la reglamentación para el Programa de Intercambio de Visitantes Extranjeros (Programa J-1)

Efectivo el 18 de noviembre de 2006 se implantaron los siguientes cambios en las categorías de Profesor e Investigador en el Programa de Intercambio de Visitantes Extranjeros del Departamento de Estado Federal.

1. El periodo máximo de participación para un visitante en las categorías de Profesor o Investigador será de 5 años. El periodo de 5 años es de naturaleza continua; es decir, sin interrupción de estadía. Aquel visitante que no lo utilice y complete su programa antes de los 5 años, no puede regresar para completar los 5 años. Esta nueva reglamentación aplica a aquellos visitantes que hayan estado activos en y después del 18 de noviembre de 2006 en las categorías antes mencionadas.
2. **Norma de dos años fuera de estatus J-1 una vez complete el programa**

Un visitante, en la categoría de *Profesor o Investigador*, tendrá que permanecer fuera de estatus J-1 por espacio de 2 años una vez complete su programa de actividades. Esto independientemente si utilizó el máximo de 5 años de participación o utilizó sólo una porción de estos años. Es decir, una vez el visitante termine su programa, tiene que permanecer fuera de estatus J-1 por un periodo de dos años, antes de volver a solicitar a un nuevo programa. La reglamentación *no requiere* que el visitante tenga que residir en su país de origen, sólo que se encuentre fuera de estatus J-1 durante el periodo de dos años.

La implicación de esta nueva norma es que el extranjero no es elegible para recibir una nueva Certificación de elegibilidad (DS-2019) por un periodo de dos años una vez complete su actividad. Una vez pase dicho periodo, el visitante es elegible para un nuevo periodo de 5 años en estatus visa J-1.

Changes in the regulations of the Department of State for the Exchange Visitor Program

Major changes to the Professor and Research Scholar categories are effective since November 18, 2006.

1. The maximum period of participation for a J-1 Professor and Research Scholars is (5) five years. The five years period is a continuous five-year period given to a participant on a "use or lose" basis, regardless of how many programs the visitor participate in, or for how long he or she actually participates in them.

2. **A new two (2) year rule on repeat participation apply to those J Professor or Research Scholar who has participated in the Exchange Program** and complete their program or break the continuity of the five year period on or after November 18, 2006. That is, the Professor or Researcher are not eligible to receive a new Certificate of Eligibility DS-2019 for a two year period. The two year bar on repeat participation does not requires the individual to reside in his or her home country as does the 212(e) restriction. It only requires that the person not be in J Professor or Research Scholar status for two years before becoming eligible for another 5 years period of program eligibility.

20/3/2007

Visa J-1/new2 year bar/cambios reglamentación